

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL PUNO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Puno, 18 de mayo de 2022

OFICIO N° 0054-2022-CTVC/PUNO

Señora

Janneth Capacoila Grimaldos

Jefa de la Unidad Territorial

Programa Nacional de Asistencia Solidaria, PENSIÓN 65

Presente. -

Asunto : Se ALERTA un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente CASO¹:

- CASO N° 0092-2022-CTVC/PUN

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito se sirva comunicar los resultados del mismo.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted.

Atentamente,


Ulises Salvador Valderrama Pacheco
Responsable Regional
DNI: 01284466



¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Puno: 942160434 Teléfono Nacional: 945095602		CASO		N° 0092-2022-CTVC/PUN	
PROGRAMA SOCIAL:		PENSION 65		1. FECHA DE REGISTRO: 10/05/2022	
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:		VALDERRAMA PACHO ULISES SALVADOR		3. NÚMERO-DNI: 01264466	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		5. CARGO: RESPONSABLE REGIONAL	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA: 18/10/2018	
7. DEPARTAMENTO:		PUNO		8. PROVINCIA: PUNO	
9. DISTRITO:		MAÑAZO		10. CCPP/DIRECCIÓN: COMUNIDAD MURUQUITA C. P. CARI CARI	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		AFILIACIÓN DE USUARIOS		12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ ATENCIÓN? 44482251-POTENCIAL USUARIO	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:		1		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 1	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

En fecha 10/05/2022, la señora Laura Yumira Arotaype Achata, con DNI N° 70827360 del distrito de Mañazo, mediante llamada telefónica se comunicó con el equipo técnico del Comité y reportó el siguiente punto crítico:

- 1. DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACIÓN/REINCORPORACIÓN.** En la conversación telefónica con Laura Yumira Arotaype Achata, dijo que es nieta de la Sra. Flavia Domitila Rodríguez Parisaca, identificada con DNI N° 44482251 de 85 años de edad, cuya residencia es la comunidad de Muruquita jurisdicción del Centro Poblado de Cari Cari; según la informante, su abuela es una ex usuaria del Programa Pensión 65 que ha sido desafiliada de la subvención económica en el año 2016, aparentemente por el cambio de su nivel de clasificación socioeconómica **a no pobre** determinado por el SISFOH. El procedimiento de desafiliación efectuado por el programa Pensión 65, no se ajustaba con las condiciones precarias y su estado de vulnerabilidad en la que se encuentra, asimismo la Sra. Flavia Domitila sufre de diversas enfermedades propias de su avanzada edad que limita físicamente realizar alguna actividad económica y además vive sola, que solamente sus familiares apoyan en sus necesidades básicas cuando pueden de vez en cuando. Al encontrarse en esa situación, la adulta mayor con la ayuda de su familiar presentó en fecha 18/10/2018 (**Ver Anexo 2**) su solicitud de reincorporación, a través de la mesa de partes del municipio de su distrito.

El programa Pensión 65 remite el OFICIO N° 0080-2019-MIDIS/P65-DE/UO a la municipalidad de Mañazo (**Ver Anexo 5**), respondiendo a la solicitud de reincorporación, donde en sus partes más principales señala: "...según información del SISFOH con fecha 28/01/2019 la Sra. **FLAVIA DOMITILA RODRÍGUEZ PARISACA** cuenta con un nivel de clasificación socioeconómica de "pobre extremo", asimismo, cuenta con una Declaración Jurada...". En otro pasaje del documento dice: De cotejarse el cumplimiento de todos los requisitos de acceso al Programa "Pensión 65", la Sra. **FLAVIA DOMITILA RODRÍGUEZ PARISACA** podría ser incluida en el Padrón Bimestral de usuarios y podría acceder a la subvención económica, reiterándole que la incorporación de usuarios se realiza, progresivamente, en el marco de las metas físicas anuales y el presupuesto institucional".

Debe precisarse, que según normativa del Programa en cuanto a las prioridades de ordenamiento para la prelación de los potenciales usuarios, la Sra. Flavia Domitila vendría a ser un potencial usuario con vulnerabilidad adicional solicitándose a través de la presente alerta, que el programa destine a su personal operativo para que se establezca un procedimiento de afiliación urgente, si hubiera alguna necesidad de comunicarse con los familiares de la adulta mayor el número de celular es 958733844.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- Teniendo la opinión favorable del Programa Pensión 65 para que la Sra. Flavia Domitila Rodríguez Parisaca sea reincorporada al programa, nos permitimos recomendarle que se agilice el trámite de su reincorporación al subsidio económico que brinda el Estado para personas adultos mayores a partir de los 65 años de edad, especialmente considerando su condición de vulnerabilidad señalados en el presente caso
- Al concluir las acciones de mejora implementadas por el Programa que esperamos sea en favor de la adulta mayor, solicitamos nos comuniquen formalmente los resultados de los mismos en aras de la transparencia

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (07))

1. Ficha de Atención: A-008-2022-PUN-P (01 folio)
2. Solicitud de Reincorporación (01 folio)
3. DNI de Potencial Usuaria (01 folio)
4. Certificado de Domicilio del Potencial Usuario (01 folio)
5. OFICIO 0080-2019-MIDIS/P65-DE/UO (02 folios)
6. Fotografía de la Vivienda del Potencial Usuaria (01 folio)


Ulises Salvador Valderrama Pacho
Responsable Regional
DNI: 01264466



[illegible]

SOLICITUD DE REINCORPORACION AL PROGRAMA PENSIÓN 65



PLANO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SOLICITA: REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA PENSIÓN 65.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAÑAZO

ING. PABLO ERNAN CHAMBI QUISPE.

Yo, FLAVIA DOMITILA RODRIGUEZ
PARISACA, identificada con el DNI N°
44462251 y domiciliado en el C.P. Cari Cari
sector: Añazani - Mañazo. Con el debido
respeto me presento y me expongo:

Que, habiendo participado como beneficiaria en el programa pensión 65
hasta 14 de setiembre del 2016, luego suspendida hasta la fecha y pido mi
reincorporación a dicha programa por ser justa y necesaria.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted, señor Alcalde, acceder a mi petición por ser justo y legal.

Cariari, 18 de OCTUBRE del 2018.

Atentamente,

FLAVIA DOMITILA RODRIGUEZ PARISACA



PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUEZ DE PAZ DE PRIMERA NOMINACIÓN - MAÑAZO



"Año del Fortalecimiento de la Gobernanza Nacional"

CERT. DOMIC. N° 0012022

CERTIFICADO DE DOMICILIO

Mediante el presente el señor Juez de Paz de Primera Nominación del distrito de Mañazo.

CERTIFICA QUE:

Que, D^{NO} FLAVIO DOMITILA RODRIGUEZ con DNI 44482251
PARIZACA

Y _____ con DNI _____

Viven y tienen su domicilio en EL SECTOR MURUGUITA - CENTRO

POBLADO DE CARICARI del distrito de Mañazo, Provincia y Región de Puno.

Se expide el presente a solicitud de parte para fines que viera por conveniente y previa verificación en el domicilio.

Mañazo, 13 DE ABRIL del 2022

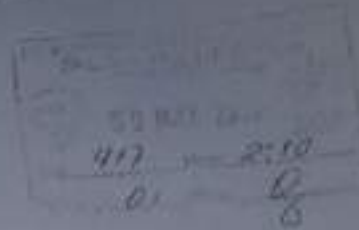


OFICIO 0080-2019-MIDIS/P65-DE/UO

Lima,

OFICIO N° 0080-2019-MIDIS/P65-DE/UO

Señor
MIGUEL GABRIEL QUISPE ACHATA
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Mañazo
Plaza de Armas S/N. Mañazo. Puno. Puno.
Presente -



Asunto : Solicita incorporación al Programa "Pensión 65"

Referencia : Oficio N° 026-2019-MDM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted; y, en atención al documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" entrega una subvención económica, cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)¹, y que cumplan con los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

1. Contar con 65 años o más.
2. Contar con DNI y presentar una Declaración Jurada (Formulario 1000).
3. Encontrarse en condición de POBREZA EXTREMA² de acuerdo a la clasificación socioeconómica³ otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
4. No percibir pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de EsSalud.

Con respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 2) y 3) es necesario señalar que tanto la remisión de las Declaraciones Juradas como el levantamiento de información (empadronamiento) para la determinación del nivel de clasificación socioeconómica son responsabilidad de los Gobiernos Locales.

¹ El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), es un sistema intersectorial e intergubernamental que provee información socioeconómica a las Intervenciones Públicas Focalizadas – como el Programa "Pensión 65" – para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados. Mayor información se encuentra disponible en su página web: www.sisfoh.gob.pe

² Según el numeral 6.5, inciso ii) de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la medición de las condiciones socioeconómicas del hogar tiene tres niveles: (i) pobre extremo, (ii) pobre, (iii) no pobre.

³ Según el numeral 5.4 de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la "Clasificación Socioeconómica (CSE) - Es una medida de bienestar del hogar, que es determinada por la DGE - Dirección de Operaciones de Focalización - siguiendo la metodología aprobada por el MIDIS."



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Unidad Territorial de
Puno

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Son las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) municipal quienes utilizan los instrumentos de empadronamiento requeridos por el SISFOH para que éste determine la clasificación socioeconómica de los hogares en sus respectivas localidades. En tanto, los responsables del "entlace" municipal, reciben y remiten al Programa "Pensión 65", las Declaraciones Juradas.

Adicionalmente, es necesario comunicarle que el acceso de usuarios al Programa "Pensión 65" y a la subvención económica se viene produciendo de manera **progresiva**, en el marco de sus **metas físicas anuales** y el **presupuesto institucional** que han sido definidas en base a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Con relación al documento de la referencia, manifestarle que según la consulta realizada en el Aplicativo Informático del Programa "Pensión 65", se advierte que la señora **FLAVIA DOMITILA RODRIGUEZ PARISACA (DNI 44482251)** estuvo incorporada en la Relación Bimestral de Usuarios (RBU) desde julio de 2012 hasta agosto de 2016. Dejó de estar incorporada en la RBU desde octubre de 2016 debido a que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) determinó que tenía un nivel de clasificación socioeconómica de "No Pobre", según nos comunicó a través del Oficio N° 4134-2016-MIDIS/VMPES/DGFC-DOF de 20 de setiembre de 2016. Este nivel de clasificación socioeconómica no correspondía con el requisito de acceso previsto en el numeral 3) del citado Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias.

En la actualidad, la señora **FLAVIA DOMITILA RODRIGUEZ PARISACA**, cuenta con un nivel de clasificación socioeconómica de "Pobre Extremo" según nos ha informado el SISFOH mediante el Oficio N° 081-2019-MIDIS/VMPES/DGFC-DOF, de 28 de enero de 2019. Asimismo, cuenta con una Declaración Jurada. Al respecto, señalar que se procederá a realizar el cotejo con bases de datos administrativas públicas y privadas para determinar el cumplimiento del numeral 4) de los requisitos de acceso y permanencia del Programa "Pensión 65" – procedimiento habitual que se realiza de manera bimestral en el proceso de elaboración de la Relación Bimestral de Usuarios. En tal sentido, de no encontrarse alguna incompatibilidad, se encontrará en condición de potencial usuaria del Programa "Pensión 65".

En el futuro, de cotejarse el cumplimiento de todos los requisitos de acceso al Programa "Pensión 65", la señora **FLAVIA DOMITILA RODRIGUEZ PARISACA** podrá ser incluida en la Relación Bimestral de Usuarios y podrá acceder a la subvención económica, reiterándole que la incorporación de usuarios se realiza, **progresivamente**, en el marco de las **metas físicas anuales** y el **presupuesto institucional**.

Finalmente, comunicarle si la señora **FLAVIA DOMITILA RODRIGUEZ PARISACA** tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con la Jefa de nuestra Unidad Territorial de Puno, Janneth Capacoila Grimaldos, al correo electrónico: jcapacoila@pension65.gob.pe, a los teléfonos: 051-364264 – (M) 943 126 257, o acercarse a la oficina de la Unidad Territorial de Puno, ubicada en: Jr. Bolognesi N° 443, Barrio Huajsapata, Cercado de Puno.

A. IMAE N° 110 V. 50110
G. IMAE TERRITORIAL

Atentamente,

A

Luis Aguilar Torres
Jefe de la Unidad de Operaciones

LAT/pch/gh
H.T. CERES-002821-2019

Carífonos N° 495. Oficina 614 - Miraflores - Lima, Perú
teléfono: (01) 705-3900 - Línea gratuita: 0-800-11-007
pension65.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

VIVIENDA DE FLAVIA DOMITILA RODRIGUEZ PARISACA

